



Resolución Ministerial No. 0076-2013-ED

Lima, 18 FEB. 2013

VISTO, el Oficio N° 553-2012-MINEDU/DM; y,

CONSIDERANDO:

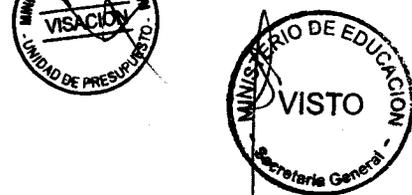
Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED, de fecha 11 de julio de 2012, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0012-2013-ED, de fecha 04 de enero de 2013, se designó a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2013, designando a la Directora de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular como la responsable de la Unidad Ejecutora 118 Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Oficio N° 061-2013-EF/10.01, traslada el Informe N° 007-2013-EF/50.06, emitido por el Director General de Presupuesto Público, en el cual se concluye que resulta factible el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 118 "Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial" por el de "Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica", en vista que a la fecha no cuenta con ejecución presupuestal y permitirá integrar la administración del Programa Mejoramiento de la Educación Inicial en Ayacucho, Huancavelica y Huánuco, con financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW), con la del Programa SWAP-Educación, con financiamiento del Banco Mundial, ambos orientados al mejoramiento de la Educación Básica en el país;

Que, en virtud a lo señalado en el considerando precedente, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación, mediante el Informe N° 018-2012-ME/SPE-UP, recomienda formalizar el cambio de denominación de la Unidad Ejecutora 118: Programa de Mejoramiento de la Educación Inicial, con la finalidad de facilitar una mejor gestión de los recursos provenientes de las operaciones de crédito externo y cooperación internacional del Ministerio de Educación;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;



SE RESUELVE:



Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0257-2012-ED el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

“Artículo 1.- Formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 118: Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica en el Pliego 010: Ministerio de Educación.”

Artículo 2.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0012-2013-ED, en el extremo de la denominación y responsable de la Unidad Ejecutora 118, el mismo que quedará redactado de la forma siguiente:

UNIDAD EJECUTORA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE DE UNIDAD EJECUTORA
118	Mejoramiento de la Calidad de la Educación Básica	Dra. María del Rocío Vesga Gatti

Artículo 3.- La funcionaria responsable de la Unidad Ejecutora 118, designada en el artículo precedente, tiene las facultades y responsabilidades establecidas en los artículos 2, 3 y 4 de la Resolución Ministerial N° 0012-2013-ED.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (05) días siguientes a su emisión; así como, a las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego y a las unidades orgánicas del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



[Signature]
PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación